



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00439 -2016-A/MPMN

Moquegua, 07 JUL. 2016

VISTOS:

El Informe N° 202-2016-RPCC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 170-2016-REOS-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 1516-2016-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0703-2016-SPH/GPP/GM/MPMN e Informe Legal N° 585-2016-DJNT/GAJ/MPMN, sobre Modificación de Asignación Presupuestal de la Obra "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya – Calacoa, Tramo III, Vía de Integración del Km 40 + 000 al Km 60 + 000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 202-2016-RPCC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 08/JUN/2016 el Ing. Ranulfo Cornejo Caytano residente de la obra "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya – Calacoa, Tramo III, Vía de Integración del Km 40 + 000 al Km 60 + 000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", señala que teniendo en consideración : a) La Presentación del Informe Final de Obra; b) Levantamiento Topográfico Final de Obra; c) Proyección de Gastos considerados para la presentación de los mismos; **es que solicita se tramite la aprobación de modificación de asignación presupuestal, el mismo que se encuentra debidamente sustentado (Informe Técnico), a fin de cumplir con las metas programadas en referencia a la presentación del Informe Final de la Obra;** por otro lado precisa que dicha modificación implica el monto de S/. 31'843,567.22 soles, el mismo que no generará una Ampliación Presupuestal a nivel general del proyecto, sino una redistribución del remanente existente en los Gastos del Costo Indirecto; que mediante Informe N° 105-2016-FPP-JP-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 09/JUN/2016 el Ing. Franko Peña Portocarrero Jefe de Proyecto pone a conocimiento del Ing. Wilber Cuayla Santos Sub Gerente de Obras lo solicitado mediante Informe N° 202-2016-RPCC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; en mérito a ello con el Informe N° 0885-2016-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 10/JUN/2016, se comunica al Ing. Freddy Rojas Aguirre Gerente de Infraestructura Pública, tramite la aprobación de modificación de asignación presupuestal ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su correspondiente opinión;

Que, mediante Informe N° 170-2016-REOS-IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 16/JUN/2016, el Ing. Raúl Oviedo Salas Inspector de Obra, luego de la respectiva evaluación al Informe Técnico precisa que resulta procedente la modificación de asignación presupuestal, siendo necesario para el cumplimiento de los objetivos del cierre del proyecto; así también advierte que la modificación de asignación presupuestal de gastos indirectos, del rubro de Supervisión a Dirección Técnica es pertinente, ya que se enmarca dentro de los parámetros establecidos, lo que no implica una ampliación presupuestal a nivel general del proyecto, sino una redistribución del saldo existente en los gastos del costo indirecto del proyecto; por lo que define que la nueva estructura de costos es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	%	PRESUPUESTO
1	Costo Directo		26'192,278.53
2	Gastos Generales - Dirección Técnica	12.25 %	3'207,573.42
3	Gastos Administrativos	3.59 %	940,808.01
4	Gastos de Supervisión	3.16 %	828,151.49
5	Gastos de Liquidación	2.00 %	523,845.57



"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
 "2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

6	Expediente Técnico	0.58%	150,910.20
PRESUPUESTO TOTAL			31,843,567.22

Que, mediante Informe N° 1516-2016-OSLO/GM/MPMN de fecha 20/JUN/2016, la Ing. Mercedes Cabello Díaz Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, al respecto refiere que, el Inspector de Obra ha emitido opinión favorable al pedido de modificación de asignación presupuestal, por lo que solicita al Ing. César Ferrer Carlin Gerente de Planeamiento y Presupuesto impulse el trámite que corresponda;

Que, mediante Informe N° 0703-2016-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 21/JUN/2016, el Ing. Rubén Pare Huacan Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, **precisa claramente que corresponde la aprobación de la modificación presupuestal** de la obra "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya – Calacoa, Tramo III, Vía de Integración del Km 40 + 000 al Km 60 + 000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", mediante acto resolutivo, de conformidad con los informes de las áreas correspondientes y en concordancia con las disposiciones de la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 006-2011-GM/MPMN; así mismo indica que dicha modificación no genera presupuesto adicional por lo que no se puede emitir la disponibilidad presupuestal al respecto;

Que, la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 006-2011-GM/MPMN de fecha 29/ABR/2011, tiene como finalidad: "*Orientar adecuadamente la utilización de los recursos, en concordancia con el marco normativo existente para la ejecución de los proyectos bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia del gasto público Municipal, optimizando su utilización*";

Que, las ejecuciones de las obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18/JUL/1988, en dicha disposición legal se establece en su numeral 8 que el Ing. Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas; que ante los argumentos expuestos resulta pertinente aprobar la modificación de asignación presupuestal de la obra "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya – Calacoa, Tramo III, Vía de Integración del Km 40 + 000 al Km 60 + 000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", por la suma de S/. 64,500.00 soles del Gasto de Supervisión para Gastos de Dirección Técnica, siendo que dicho monto no modifica el presupuesto total de la obra, es decir de S/. 31'843,567.22 soles, por cuanto no implica una ampliación presupuestal a nivel general del proyecto, sino una redistribución del saldo existente en los gastos del costo indirecto del proyecto; lo cual resulta indispensable para cumplir con el objetivo de cierre de la obra;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública"; Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016"; "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 006-2011-GM/MPMN; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y con la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación de Asignación Presupuestal de la Obra "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya – Calacoa, Tramo III, Vía de Integración del Km 40 + 000 al Km 60 + 000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", por la suma de S/. 64,500.00 soles del Gasto de Supervisión para Gastos de Dirección Técnica, siendo que dicho monto no modifica el presupuesto total de la obra, es decir de S/. 31'843,567.22 soles, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO APROBADO SEGÚN EXPEDIENTE	VARIACIÓN DE ASIGNACIÓN A DIRECCIÓN TÉCNICA	VARIACIÓN DE ASIGNACIÓN ADMINISTRACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
1	Costo Directo	26'192,278.53	0.00	0.00	26'192,278.53	

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
 "2007-2016 DÉCENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

2	Gastos de Dirección Técnica	3'143,073.42	64,500.00	0.00	3'207,573.42	12.25%
3	Gastos de Supervisión	1'047,691.14	-64,500.00	-155,039.65	828,151.49	3.16%
4	Gastos de Liquidación	523,845.57	0.00	0.00	523,845.57	2.00%
5	Gastos de Gestión Administrativas	785,768.36	0.00	155,039.65	940,808.01	3.59%
6	Elaboración de Expediente Técnico	150,910.20	0.00	0.00	150,910.20	0.58%
PRESUPUESTO TOTAL		31'843,567.22	0.00		31'843,567.22	21.58%

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública, y otras áreas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
 ALCALDE



HONORABLE
 D. NIÑO JIMEN
 CAETIABOO

